

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2622	LUNES, 29 DE JULIO DE 1946.	CORREO	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días,	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 881 de Julio 26 de 1946 — Concede licencia extraordinaria a un empleado de la Dirección Gral. del Registro Civil,	4
" 882 " " " " " — Aprueba los Estatutos del "Club Cultural y Deportivo A. N. D. A. (Administración Nacional del Agua), acordándole Personería Jurídica,	4
" 883 " " " " " — Acepta renuncia del Interventor de la Comuna de Orán,	4
" 884 " " " " " — Nombra Intendente de la Ciudad de Orán,	4
" 885 " " " " " — Liquidada factura por \$ 299.30 a favor Cía. de Teléfonos,	4
" 886 " " " " " — Adjudica a Don Emeterio Polo, el arreglo de 3 sillas y 1 sillón en uso en el Archivo Gral. de la Provincia,	4
" 887 " " " " " — Acepta renuncia de un soldado Guardia Cárcel y nombra reemplazante,	5
" 888 " " " " " — Liquidada factura por \$ 30.85 a favor Cía. de Teléfonos,	5
EDICTOS DE MINAS	
Nº 1905 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Belmonte García. Exp. 1478— Letra B.,	5
Nº 1904 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Belmonte García. — Exp. 1477 Letra B.,	5 al 6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1937 — De Doña Juana Rosa García,	6
Nº 1935 — De Doña Nadima Safatli o Safatli o Sapatli de Herrera,	6
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidón Moreno,	6
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo,	6
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	6
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia,	6
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacora,	6
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez	6
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra,	6
Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana,	6
Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera,	6 al 7
Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	7
Nº 1890 — De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde,	7
Nº 1873 — De Don Francisco Peruccio,	7
Nº 1872 — De Doña Fanny Guibert de Mandaza,	7
Nº 1859 — De Don Antonio Llanes,	7
Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,	7

	PAGINAS
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper,	7
Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani,	7
Nº 1854 — De Don Rafael Caro,	7
Nº 1852 — De Don José Domingo Alemán,	7
Nº 1837 — De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,	7
Nº 1836 — De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla,	7 al 8
Nº 1834 — De Don Andrés Amores,	8
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,	8
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos,	8
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez,	8
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1885 — Deducida por Don César Vicente Corbella Campcni, sobre inmueble en esta ciudad,	8
Nº 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos),	8
Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cañayate,	8
Nº 1840 — Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana,	8
DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO	
Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	8 al 9
Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana,	9
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta),	9
Nº 1888 — De la finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta,	9
Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Carreras y otras,	9
Nº 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana,	9
REMATES JUDICIALES	
Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez,	10
Nº 1894 — Por Martín Leguizamón — En Juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo",	10
Nº 1880 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Doña María Velarde de Guanuco,	10
Nº 1830 — Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque,	10
CITACION A JUICIO.	
Nº 1899 — A don José María Calaza, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el nombrado,	10
Nº 1887 — A Doña Enriqueta Saenz o Sanz de Beraccochea y Agustín Arias Chavarria, en juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra los nombrados,	10
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 1925 — Del "Nuevo Savoy Hotel" ubicado en esta ciudad,	10
INSCRIPCION DE PROFESIONALES:	
Nº 1897 — En Dirección General de Minas,	10
SUSPENSION DE REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 1933 — Dispuesto por la Municipalidad de Orán, en Expediente Nº 1872-M-Z,	10
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 1936 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros en R. de la Frontera,	11
Nº 1924 — De Oficina Depósito y Suministros del M. de Hac.	11
Nº 1912 — De Dirección Gral. de Inmuebles, para el arriendo del terreno de la fracc. 45 del lote fiscal Nº 3 de Orán,	11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 1920 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Cuyaubé y Muñoz",	11 al 12
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 1907 — En Juicio Ejecutivo: Municipalidad de la Capital contra Claudia Velarde, su hija menor Mariana Carrizo y Crisanta Carrizo, exp. 14535,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 881 G.

Salta, Julio 26 de 1946.
Expediente N.º 7258/946.

Visto este expediente en el que el Ayudante 6º de Dirección General del Registro Civil Don Pedro Magarzo solicita 6 meses de licencia con goce de sueldo, por hallarse enfermo, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en lo establecido por el Art. 48; y por analogía, dada la afección que actualmente padece, en las del Art. 50 del decreto Nº 6611/45;

Que de conformidad al informe médico - oculista, que corre agregado a fs. 21 vta., el recurrente ha sufrido la pérdida de un ojo; y dado lo avanzado de su edad, corresponde en consecuencia acceder a lo solicitado;

Por ello, atento lo manifestado por División de Personal y por la Dirección Provincial de Sanidad.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese seis meses de licencia con goce de sueldo al Ayudante 6º de la Dirección General del Registro Civil Don Pedro Magarzo, con anterioridad al día diez y siete de abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 882 G.

Salta, Julio 26 de 1946.
Expediente Nº 7514/946.

Visto el presente expediente en el que el "CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO A. N. D. A. (ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA)" solicita personería jurídica y aprobación de sus Estatutos Sociales, corrientes de fs. 7 a 17 vta. de estas actuaciones; atento a lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 36; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha Julio 24 en curso, corriente a fs. 37, se desprende, que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33, Inc. 5º del Código Civil; por el art. 1º del Decreto Nacional Nº 31.321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto Nº 563-G/46 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del mencionado Código;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Estatutos del "CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO A. N. D. A. (Administración Nacional del Agua" de esta Ciudad, agregados de fs. 7 a 17 vta. acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la ley Nº 706 declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42, inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo!

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 883 G.

Salta, Julio 26 de 1946.
Expediente N.º 1889/946.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS ECKHARDT al cargo de Interventor de la Comuna de la Ciudad de Orán; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 884 G.

Salta, Julio 26 de 1946.

El Gobernador de la Provincia en uso de sus Facultades Constitucionales,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Intendente Municipal de la Ciudad de ORAN, al señor SALVADOR VALERI.

Art. 2º — Solicítese del H. Senado de la Provincia el acuerdo de ley correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 885 G.

Expediente Nº 7286/946.
Salta, Julio 26 de 1946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios eleva facturas presentadas por la Cia. Argentina de Teléfonos, por \$ 299.30, en concepto de servicios telefónicos prestados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso, a la ex Junta de Control de Precios y Abastecimientos; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidése por Contaduría General a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A. la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 299.30), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas de fs. 5 a 17 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX — Item 1 — Partida 6, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 886 G.

Salta, Julio 26 de 1946.
Expediente N.º 7245/946.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita se efectúe el arreglo y limpieza de 5 máquinas de escribir y la compostura de 4 sillas que se encuentran en mal estado de conservación; atento a que Depósito y Suministros manifiesta que el arreglo y limpieza de las máquinas lo efectuará el Encargado de conservación de las mismas, correspondiendo en su consecuencia adjudicar únicamente la compostura de las sillas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a don EMETERIO POLO, la compostura de tres sillas y un sillón que se encuentran en uso en el Archivo General de la Provincia, por un importe total de DIEZ PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 10.—); gastó que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 887 G.

Salta, Julio 26 de 1946.

Expediente N.º 7577/946.

Vista la nota de fecha 24 de julio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentado por el Soldado Guardia Cárcel del Penal, don GIL FERNANDEZ; y nóbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 24 de julio en curso a don HIPOLITO SUMBAINE — Matrícula N° 3.953.754 — Clase 1921.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 888 G.

Salta, Julio 26 de 1946.

Expediente N.º 18374/946.

Visto este expediente en el que la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 30.85, por conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato N° 4124, instalado en la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A., la suma de TREINTA PESOS CON 85/100 M/N. (m\$ñ. 30.85), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 6, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 1905 — EDICTO DE MINAS: Exp. 1478 letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu; por el señor José Antonio Belmonte García, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Deán Funes 316, a U. S. digo: I — Que

mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, cuya personería la acredito con el poder presentado en expediente N° 1477-B de esa Dirección, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca "Negra Muerta o Santiago" de don Juan Patrón Costas, domiciliado en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) de la Capital Federal; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar en el Departamento de Iruya. II — La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del Abra de la Cruz se medirán 3000 metros al Norte Verdadero, donde se ubicará el punto de partida (PP) de la zona y de allí se medirán las siguientes líneas: P. P. A de 3.500 metros Oeste con ángulo de 74º de inclinación al Norte; A-B de 4.000 metros y ángulo interno de 90º; B-C de 5.000 metros y ángulo interno de 90º; C-D de 4.000 metros y ángulo interno de 90º y D-P. P. de 1.500 metros y ángulo interno de 90º cerrando así el cateo de 2.000 hectáreas solicitado. III — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi representado este cateo, dentro de cuyo perímetro se encuentra la mina "San Martín" de mi mandante. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy, agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas cuarenta. — Conste — Figueroa. Salta, 3 de Setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que invoca y corre agregado en el expediente N° 1477-B, téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En diez y nueve de setiembre de 1945, notifiqué al doctor J. C. Uriburu y firma. — J. C. Uriburu — T. de la Zerda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fela, una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 18 hectáreas de la finca SAN MARTIN, quedando por lo tanto inscripto con 1982 hectáreas El interesado debe dar su conformidad con esta ubicación. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento, bajo el número de orden 1228. Salta, setiembre 25 de 1945. — R. A. Del Carlo. Inspección General de Minas, setiembre 25 de

1945. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. Salta, julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su Despacho. Notifíquese — Outes. Salta, julio 11 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" del folio 13 al 14. Doy fe. Oscar M. Aróz Alemán".

Lo que el suscrito Escribano, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1946. — Oscar M. Aróz Alemán, Escribano de Minas. — 855 palabras \$ 92.60.

e|20 al 31/7/46.

N° 1904 — EDICTO DE MINAS. — Exp. 1477 letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el señor José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya y constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo: I) Que mi representado cuya personería acredito con el testimonio de poder adjunto, me ha dado instrucciones para solicitar conforme al art. 23 del Código de Minería un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca Negra Muerta o Santiago y San Andrés del señor Juan Patrón Costas y Sociedad Patrón Costas y Mosoteguy respectivamente, ambos domiciliados en la Capital Federal, el primero en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) y la segunda en Reconquista 336; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar, en los departamentos de Orán e Iruya. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del punto denominado Abra de la Cruz se medirán 500 metros con azimut 315º para llegar al vértice señalado con la letra A; luego 4000 metros con azimut 45º; de allí 5000 metros con azimut 135º, luego 4000 con azimut 225 y finalmente 5000 metros con azimut 315, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas. III) Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificaciones y oportunamente conceder a mi representado este cateo. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas. Conste. — Figueroa. Salta 3 de setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio, de poder que acompaña, téngase al

doctor Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálese los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En diez y nueve de setiembre de 1945 notifiqué al doctor J. C. Uriburu y firma — J. C. Uriburu — T. de la Zerda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas — T. de la Zerda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fecha, una zona de dos mil hectáreas en los departamentos de Orán e Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 16 hectáreas de la mina La Sirio Argentina, quedando con 1984 Has. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1229. Salta, setiembre 25 de 1945. — José M. Torres. Auxiliar Principal de Inspección General de Minas. Salta, Julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. Outes. Salta, Julio 10 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 9 al 10. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo, que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1945. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas — 779 palabras \$ 83.50.

e|20 al 31|7|46

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1937 — El Juez Civil de 1ra. Nominación Dr. C. R. Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. Juana Rosa García. Lo que se hace saber. — Salta, Julio 27 de 1946. — J. C. Zuviria - Secretario.

40 palabras \$ 2.00

N° 1935 — EDICTO TESTAMENTARIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de

doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

N° 1934 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

N° 1931 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

N° 1930 — EDICTO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—. Hasta el 3 de Setiembre.

N° 1926 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en

los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P.

Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

N° 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMACORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7 al 31|8|46.

N° 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviria —

54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|946.

N° 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

N° 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946. — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20.— e|20|7|v|26|8|46.

Nº 1890 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don FIDEL VELARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos María Santos Velardez Natividad Velardez y Marta Velardez, y a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1873 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5, de 1946. — Entre líneas "C" vale. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1872 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDA-

ZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus acciones en forma. — Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1859 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declárase abierta bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|2|7|46 - v|6|8|46

Nº 1857 -- EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la. Nominación.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1856 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, la. Nominación.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1855 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el

BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1854 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, la. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1852 — Sucesorio: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe: \$ 20.00 — e|1|7|46 - v|5|8|46

Nº 1837 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de junio de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|6|46 - v|26|7|46.

Nº 1836 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla, antes de Torres, pa-

ra que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Junio de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|6 - v|26|7|46.

Nº 1834 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Andrés Amores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálmense los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario -- Importe \$ 20.—

e|19|6|46 al 26|7|946

Nº 1828 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de ROBINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1827 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SANTIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1826 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Junio 12 de 1946 — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1885 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Camponi promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, —el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria,— proveyó lo siguiente:

"Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|13|7|946 — v|19|8|46|

Nº 1847 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don FERMIN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arroyo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña Teresa Peñalosa de Liquín (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Este, propiedad de don José María Navamuel. Habiendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominación, en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, el siguiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4; cítense por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio. Oficiése a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la localidad del asiento del inmueble. Para notificaciones en Secretaría, lunes y-jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. **NESTOR E. SYLVESTER**, Juez Interino". Lo que

el suscrito Secretario hace saber a sus efectos legales.

Salta, Junio 21 de 1946.

Tristán C. Martínez, Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|6|46 — v|19|8|46.

Nº 1843 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquíu, en representación de Don Cleto Rodríguez, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oeste, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud, calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo petitionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 13 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devueivase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos merecidos sobre el inmueble para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — López Sanabria".

Salta, Junio 19 de 1946.

Testadas: dos palabras: No valen. E|: "La Provincia": Vale.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 40.— e|22|6|46 — v|29|7|46.

Nº 1840 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Sylvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villagra, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Abán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamín Castellanos, Timoteo Escalante y herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria Diaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE, Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partidor de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los

siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera"; que fué de Don Wencésloao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmén Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946.

„ Por presentado, por parte y constituido „ domicilio. Habiéndose llenado los extremos „ del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por „ el perito propuesto, Agrimensor Hermann „ Pfister, las operaciones de deslinde, men- „ sura y amojonamiento de la finca indivi- „ dualizada en la presentación que antecede „ de, previa aceptación del cargo por el pe- „ rito que se posesionará en cualquier au- „ diencia y publicación de edictos por trein- „ ta días en el BOLETIN OFICIAL y "El In- „ transigente", haciéndose conocer las ope- „ raciones pedidas, los linderos de la finca „ y demás circunstancias del artículo 574 C. „ de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. „ Lunes y jueves para notificaciones en Se- „ cretaría. — Sylvester".

Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Mé- rardo Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de ésta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Sold" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de ésta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.

Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Haddad solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquese edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|23|8|46.

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio: Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado

el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; -previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Im-
porte \$ 40. e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1870 — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echenique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuadradas de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practíquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1839 — EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villegrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodríguez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Junio 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez, en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEOCADIA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicocana; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quinchá.

En el acto del remate exigiré el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero
 Importe \$ 40.— e|25|7 al 31|8|46.

Nº 1894 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Sin Base. — El Martes 6 de agosto del corriente año a las 17 horas, por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo" en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base un terreno ubicado en el pueblo del Galpón con una superficie aproximada de sesenta y cinco mil novecientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, vías del ferrocarril; Sud, propiedad de B. Tabalcache, hoy de José Leng; Este, propiedades de Doña B. Salvatierra y sucesores de Juan Mónico; Oeste, propiedad de Serapio Zurita y Epifania Arias y calle pública. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público.
 Importe \$ 25.00 — e|19|7|46 al 6|8|946.

Nº 1880 — JUDICIAL, Por Luis Alberto Dávalos. Por disposición del señor Juez interino de Primera Nominación Civil, Dr. Néstor E. Sylvestre, el 29 de Julio de 1946, a horas 17 y 30, en 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base que se especifica a continuación, un inmueble perteneciente a la "Sucesión de doña María Velarde de Guanuco", Exp. Nº 25087|945.

Lote de terreno ubicado en esta Ciudad, individualizado en el plano de loteo protocolizado al folio 483, año 1941, del Escribano Orozco con el Nº ONCE, en calle T. Tedín entre la Avda. Virrey Francisco de Toledo y la calle Francisco de Gurruchaga. Tiene 10 metros de frente, por 39 mts. de fondo. Limita: Norte, con los lotes Nº 18 y 5; Este, con los lotes

Nº 6 y 10; Sud, con la calle T. Tedín y Oeste, con el lote Nº 12. Títulos inscriptos al folio 421, asiento 1 del libro 33 del R. de Inmuebles de la Capital. BASE \$ 500.00. En el acto del remate se obrará el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.
 Importe \$ 25.— e|12|7|46 — v|29|7|46.

Nº 1830 — REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA: Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS, 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque.
 La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.
 ANTONIO FORCADA - Martillero.
 Importe: \$ 40.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1899 — EDICTO — CITACION A JUICIO. En el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. José María Calaza. CONSIGNACION". Expediente Nº 75.775, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el Señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 16 de 1946. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por domicilio constituido.

Cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente (art. 90 del Código de Proc.). Resérvese en Secretaría el expediente administrativo acompañado.
 Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado".
 Salta, Julio 18 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
 145 palabras, importe \$ 25 — e|19|7|46 al 10|8|46.

Nº 1887 — EDICTO — Citación a juicio. — En el juicio: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. ENRIQUETA SAEN o SANZ DE BERACOCHEA Y AGUSTIN ARIAS CHAVARRIA. Consignación", Exp. N.º 25.747|46, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez interino, doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Tén-

gase por promovido juicio de consignación por la Provincia de Salta contra doña Enriqueta Sáenz o Sanz de Beracococha y don Agustín Arias Chavarría, con las constancias del Exp. 17.719 del M. de Hacienda que se reservará en Secretaría. Cítese a los demandados por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", para que comparezcan a juicio dentro de dicho término, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente (Art. 90, C. Pts.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. 182 palabras \$ 33.— e|15|7|46 v|6|8|46

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1925 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO — Se hace saber a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la compraventa del negocio del hotel denominado "NUEVO SAVOY HOTEL", ubicado en esta ciudad, calle Necochea Nº 651, tomando a su cargo el vendedor señor Solano Yudi los créditos a cobrar y pagar. Compra: don Leonardo Moreno con domicilio en Belgrano Nº 1542, para oposiciones de ley en el domicilio del comprador o del suscripto escribano calle Mitre Nº 473. Salta, julio de 1946.

Roberto Díaz - Escribano
 Importe \$ 12.— e|26|7|46 al 31|7|46.

INSCRIPCION DE PROFESIONALES

N.º 1897 — DIRECCION GENERAL DE MINAS — Inscripción de Técnicos — Llámase a inscripción por el término de quince días a contarse desde la fecha de la última publicación del presente, a todos los técnicos en condiciones legales (ley 1143) que quieran formar parte de la lista de profesionales que intervendrán en los trabajos inherentes a la actividad minera, tales como la realización de mensuras, y permisos de exploración y pertenencias de minas, etc. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN — Escribano de Minas.
 e|19|7|46 - v|5|8|46.

SUSPENSION DE REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1933 — REMATES ADMINISTRATIVOS SUSPENSION DE REMATE Expediente Nº 1872—M—Z. Municipalidad de la Ciudad de Orán
 A los efectos correspondientes, se comunica que el remate de la propiedad sita en esta Ciudad de Orán, calle San Martín entre Dorrego y Moro Díaz Manzana 7, perteneciente a los señores JUAN MARTINEZ y LUIS ZANIER, que se había fijado para realizarlo el próximo día 30 del corriente mes y año, a las 11 horas, ha sido suspendido por resolución adoptada en Decreto N.º 510 de la fecha. ORAN, 23 de Julio de 1946.

Carlos A. Eckhardt
 Interventor de la Comuna
 Ricardo Marsilli
 Secretario Interino
 Importe \$ 10.— e|27 al 30|7|46

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1936 — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1

Llámanse a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Rosario de la Frontera y el Potrero y puntos intermedios, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 672.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 13 de agosto de 1946, a las once horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

EL CONSEJO

Luis F. Arias

Secretario Vialidad - Salta

Importe \$ 20.—

e|27|7|46 — v|13|8|46

Nº 1924 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Depósito y Suministros

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 819 de fecha 20 de julio en curso, llámase a licitación pública para el día ocho de agosto de 1946, a horas 14.30 en esta oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de tres mil libretas de Matrimonio, con destino a la Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede solicitarse a esta oficina y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado.

Salta, Julio 25 de 1946.

Hugo Eckhardt

Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.
150 palabras: \$ 20.— e|25|7|46 — v|10|8|46

Nº 1912 — LICITACIONES PUBLICAS: De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO Nº 11239 de fecha 14 de Abril de 1946, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno de la fracción 45 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento de ORAN de esta Provincia. El bosque existente tiene como madera predominante el roble o cedro, y como secundaria la tipa colorada, lapacho y urundel. La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley Nº 2876, fijándose el día 7 de agosto de 1946 a horas 17 para la apertura de las propuestas, la que se llevará a cabo ante el Señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, calle Zuviría 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obrajeros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Julio 20 de 1946. — Ingeniero Guillermo Solá, Director General de Inmuebles. — Juan B. Ocampo, Jefe del Departamento de Tierras Fiscales.

190 palabras: \$ 28.40

e|23|7|46 — v|7|8|46

CONTRATOS SOCIALES.

Nº 1920 — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CUYAUBE Y MUÑOZ", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan Cuyaubé, español, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en Tartagal, departamento de Orán, y don Pedro Muñoz Fernández, español, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado en primeras nupcias, también domiciliado en Tartagal, convienen en celebrar el siguiente contrato: PRIMERO. CONSTITUCION Y DENOMINACION: Los contratantes dejan constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Cuyaubé y Muñoz", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia. SEGUNDO. DURACION: LA duración de la sociedad queda fijada en cinco años, contados desde el día de la fecha, con opción a una prórroga por otros cinco. TERCERO. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, reparación y servicio de automóviles y camiones, sus accesorios y repuestos. También podrá dedicarse a otros negocios, tales como los de representaciones, comisiones y consignaciones, para explotarlos dentro y fuera de la República. CUARTO. CAPITAL: El monto del capital social será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. Concurrirá cada socio, a su formación, suscribiendo cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos, cuyo valor habrán de aportarlo en dinero efectivo. En este acto, el señor Pedro Muñoz Fernández y el señor Juan Cuyaubé, integran el cincuenta por ciento del importe total de las cuotas suscriptas, mediante el depósito que a nombre de la sociedad y por el valor de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, han efectuado en el Banco de la Nación Argentina, según consta por las respectivas boletas, que habrán de ser presentadas al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción de este contrato. En cuanto al saldo que resta para integrar el valor de las cuotas suscriptas, será satisfecho íntegramente por los socios en dinero efectivo, mediante depósitos por veinticinco mil pesos que a nombre de la sociedad hará en el Banco de la Nación Argentina cada uno de ellos, dentro de los ciento veinte días de la fecha. QUINTO. ADMINISTRACION: El señor Pedro Muñoz Fernández tendrá a su cargo la dirección y representación de la sociedad en lo administrativo, correspondiendo al señor Juan Cuyaubé, la dirección de las actividades de la sociedad en la faz técnica, tales como atención de talleres, reparaciones, repuestos, etc., y en lo relativo a la autoridad interna y disciplina del personal afectado a los mismos. De acuerdo a lo convenido anteriormente, el señor Pedro Muñoz Fernández ejercerá las funciones de gerente de la sociedad, representándola con todas las facultades y en la forma que prescriben el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Co-

mercio. El socio gerente, en su calidad de tal, suscribirá todos los actos y contratos en que la sociedad intervenga; podrá efectuar y recibir los pagos ordinarios y ajustar locaciones de servicios; estar en juicio por la sociedad, personalmente o por medio de apoderados, a cuyo efecto, conferirá los mandatos generales o especiales que fueren necesarios; tomar, suspender o despedir personal; solicitar créditos en los establecimientos bancarios u otros similares; girar sobre las cuentas de la sociedad y efectuar depósitos por las mismas, librar cheques, letras y pagarés; hacer protestos y protestas y, en fin, realizar todos los demás actos que, aunque no contenidos en la precedente enunciación, son propios de la administración. Mediando conformidad de los socios, podrá acordarse cambio de funciones, por el término que se señale, alternándolas recíprocamente o relevando a algunos de ellos de las que le están asignadas. En caso de ausencia o de otro impedimento temporario, los socios podrán reemplazarse recíprocamente en las labores que respectivamente toman o toman a su cargo, con las facultades preinsertas. Por su trabajo, los socios gozarán de la retribución que se fijará oportunamente. SEXTO. EJERCICIO FINANCIERO: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el día primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo. El ejercicio correspondiente al presente año comenzará en la fecha en que se firma este contrato y concluirá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. En la fecha de cierre de cada ejercicio, se practicará un inventario, el balance general y el de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido. De ellos se entregará una copia a cada socio, debiendo éstos manifestar su conformidad o disconformidad dentro de los quince días posteriores, puntualizando, en su caso, las observaciones que tuviere que hacer. A falta de manifestación expresa dentro del plazo señalado, se tendrán por aprobadas las operaciones, salvo que por una causa de fuerza mayor el socio o socios hubieran estado impedidos de expresar su voluntad dentro de término. Las ganancias o pérdidas que arroje cada ejercicio, serán repartidas o soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. Tratándose de utilidades, previo a su distribución, se deducirá el cinco por ciento de las mismas con destino al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. En caso de pérdidas, se sobreentiende que las mismas se soportarán hasta el límite de los respectivos aportes. SEPTIMO: Al final de cada ejercicio, los socios, o cualesquiera de ellos podrán no retirar todo o parte de su utilidad destinándola a acrecer el capital social para el buen desarrollo o intensificación de las actividades de la sociedad. En ese caso, se reconocerá al socio o socios, el derecho de participar en las utilidades del ejercicio respectivo en proporción al valor así aportado. Sin embargo, el socio o socios podrán retirar en cualquier momento antes de vencido el ejercicio —siempre que hubiere existencia en efectivo— el importe de aquellas utilidades aportadas, pero en ese supuesto perderá todo derecho a participar en los beneficios que, como correspondientes a ese ejercicio, le hubiere tocado en proporción al importe aportado y luego retirado. OCTAVO. LIQUIDACION Y PAR-

TICION: A los efectos de la liquidación y partición de los bienes en caso de disolución, ya sea por expirar el plazo o por otra causa, se estará a lo reglado sobre la materia por el Código de Comercio. En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precio y condiciones. La partición se efectuará tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse, adjudicándose a cada socio la parte que le corresponda de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan abonado todas las deudas de la sociedad. NOVENO: En lo relativo a la cesión de cuotas y en lo que hace a la admisión de herederos o legatarios en caso de fallecimiento de algún socio, regirá lo dispuesto sobre el particular por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuando un socio pretendiera ceder sus cuotas el otro o los demás socios, tendrán preferencias para adquirirlas en igualdad de precio y condiciones. DECIMO: Si durante la existencia de la sociedad o con motivo de la liquidación o partición se suscitaren entre los socios cuestiones emergentes de este contrato, las mismas serán decididas por jueces arbitradores designados uno por cada socio. Los arbitradores podrán nombrar, para el caso de discordia entre aquellos, un tercero cuya decisión será inapelable. UNDECIMO: En todos los puntos y cuestiones no previstos expresamente en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás pertinentes del Código

de Comercio. En prueba de conformidad con lo pactado y obligándose a su cumplimiento, se firmarán dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha úsupra. J. CUYAUBE — PEDRO MUÑOZ FERNANDEZ. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Se anotó el primer testimonio de esta escritura al folio 174 asiento 1767 del libro N° 23 de Contratos, Sociales con fecha 4 de Junio de 1946 — RICARDO R. ARIAS — 1370 palabras — \$ 109.60.
e|25 al 30|7|46

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 1907 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de Salta, se ordena notificar por edictos a doña Claudia Velarde por sí y por su hija menor Martina Carrizo por el término de tres días las siguientes resoluciones recaídas en el juicio Ejecutivo que la Municipalidad de la Capital sigue contra las nombradas y contra doña Crisanta Carrizo, exp. 14535, cuya parte dispositiva dice así; Reguelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Publíquese la presente por el término de tres días en cuanto a la ejecutada doña Claudia Velarde por sí y por su hija menor Martina Carrizo (art. 460 del Cdo. de Proc.). Cópiese y notifíquese. - Sylvester". — Esta resolución lleva fecha 2 de julio de 1946.

"Salta, Julio 11 de 1946. — Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal de doña Claudia Velarde por sí y su hija menor Martina Carrizo la Secretaría del Juzgado. Publíquese como se pide. - Michel Ortiz".

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.
180 palabras: \$ 13.00 — e|22 al 24|7|24.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6